

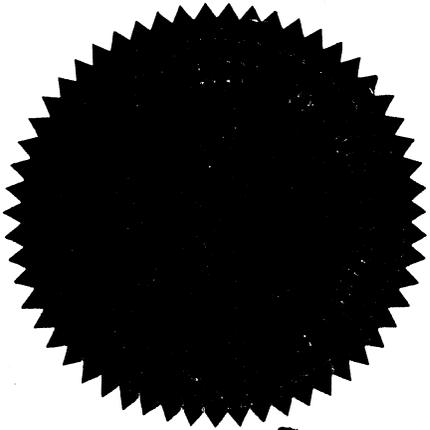
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín
Administrativo
Núm. 1904

ORDEN EJECUTIVA

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

- POR CUANTO : El Secretario de Estado aprobó el 31 de agosto de 1973 un reglamento titulado: "Reglamento Sobre Registro de Contratos Gubernamentales en la Secretaría de Estado";
- POR CUANTO : El antedicho Reglamento tiene su base legal en las disposiciones de la Ley Núm. 114 de 7 de junio de 1973, titulada "Ley para requerir que los departamentos, agencias, instrumentalidades y municipios radiquen todo contrato que otorguen, en el Departamento de Estado, para su registro, y envíen copia de dicho contrato al Contralor";
- POR CUANTO : El Reglamento aprobado por el Secretario de Estado establece el procedimiento mediante el cual las agencias e instrumentalidades y municipios se registrarán para cumplir con las disposiciones de la citada Ley Núm. 114, excluyendo de las disposiciones sobre registro que dicha ley crea los contratos que se otorguen mediante el procedimiento establecido en la Ley Núm. 96 de 29 de junio de 1954, según emendada, conocida como Ley de Compras y Servicios;
- POR CUANTO : La Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según emendada, requiere de las distintas agencias gubernamentales la radicación en la Secretaría de Estado de Puerto Rico de toda reglamentación administrativa de aplicación general, y dispone asimismo que la misma entrará en vigor a los 30 días de haberse radicado en la Secretaría de Estado de Puerto Rico, el original y dos (2) copias de sus textos en español y en inglés;
- POR CUANTO : Dicha Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según emendada, autoriza en su Sección 11 que previa certificación del Gobernador al efecto de que exista alguna emergencia o circunstancia que lo exija, los intereses públicos requieren que determinado reglamento empiece a regir inmediatamente, sin esperar a que llegue la fecha dispuesta por ley para su vigencia;
- POR TANTO : En consideración de los anteriores hechos, por la presente, bajo la autoridad que me confiere la Ley 112 del 30 de junio de 1957, según emendada, eximo del requisito de cumplimiento del término de treinta (30) días para su vigencia el antes mencionado Reglamento aprobado por el Secretario de Estado el 31 de agosto de 1973, titulado: "Reglamento Sobre Registro de Contratos Gubernamentales en la Secretaría de Estado".



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 31 de agosto, A. D., mil novecientos setenta y tres.

RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 31 de agosto de 1973.

VICTOR M. PONS, Hijo
Secretario de Estado